

## USO DEL CHALECO REFLECTANTE, EN CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y REPARTO A PIE.

Tras diferentes consultas que han llegado a nuestra área os informamos de la obligatoriedad del uso del chaleco reflectante para repartidores en ciclomotores, motocicletas y reparto a pie. Con esto conseguiremos entre todos resaltar vuestra presencia en la vía pública y así mejorar la seguridad frente a otros vehículos.

## Uso obligatorio del Chaleco

- 1. CICLOMOTORES/MOTOCICLETA/BICICLETA/A PIE: por normativa interna de la empresa, cuando el repartidor no lleve puesto el chubasquero (de frio o de agua).
- 2. MOTOCICLETA: por normativa de la Dirección General de Tráfico (DGT), este uso se centra en llevarlo guardado, en algún compartimento de la moto, para usarlo ante cualquier accidente o avería que obligue a que el repartidor se baje de la moto en vías interurbanas.



## Registro de Equipo de Protección Individual

Hemos actualizado el Registro de entrega de EPI con la información del apartado anterior, en la documentación obligatoria PRL de intranet.

## Dónde solicito el Chaleco

El control de este EPI debe ser asumido por la empresa para lo cual está a vuestra disposición

en la fábrica de Daganzo el chaleco reflectante homologado.

CÓDIGO TIENDA: CHRFU

COSTE POR UNIDAD: 3,64 €

DESCRIPCIÓN TIENDA: CHALECOS REFLECTANTES T.U.

Por favor, en vuestra mano se encuentra el éxito de esta acción, cuyo único fin es evitar daños a nuestr@s compañer@s, informando al resto de conductores de su presencia en la vía pública.

Cualquier duda podéis consultarla en el correo <u>prevencion.riesgos@telepizza.com</u>, en el caso de franquicias en el correo <u>prevencion.franquicias@telepizza.com</u>.